PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo noticias este Ministerio de estarse. realizando una confusión de funciones cada vez más intensa entre los funcionarios y oficinas técnicas autorizados para expedir los certificados fitopatológicos o fitosanitarios, ambos sinónimos, si bien considerados como diferentes por personal, Centros u organismos no expertos que precisan su utilizacion,

Siendo la expedición de los anteciclos certificados y cuanto se relaciona con el correspondiente servicio de inspección fitosanitaria de naturaleza esencialmente técnica, y como tal se admite en todo su valor por los países que exigen citado requisito para admitir en importación nuestros productos agricolas, especialmente Francia para las frutas y hortalizas contingentadas a consecuencia del último convenio comercial hispano-francés, esta circunstancia desliga en absoluto el certificado fitopatológico y servicio de inspección fitosanitaria de cualquiera otro servicio que no tenga el carácter de técnico y fitopatológico agricola; y para evitar confusiones e interpretaciones en relación con la expedidición de los repetidos certificados,

Este Ministerio ha acordado que por esa Dirección general se recuerde a los Ingenieros Jefes de todos los Centros autorizados para expedir certificados fitopatológicos:

1.º Que no se atiendan más peticiones de expedición de certificados fitopatológicos que la de los propios interesados; en particular para las frutas y hortalizas contingentadas por Francia.

Que en tales peticiones, ni en las funciones de reconocimiento fitopatológico y expedición de certificados,
en nada han de intervenir Alcaldías, Juntas ni organismos
de ninguna clase, ni mucho menos supeditar la expedición
del certificado fitopatológico a otras órdenes que las emanadas de esa Dirección general.

de ocho días a esa Dirección general los modelos de certificados qu utilicen para la exportación y en particular
francia.

4.º Los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas y Directores de las Estaciones de Patología Vegetal, en su caso, cuidarán, bajo su exclusiva responsabilidad, del cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. — Madrid, 31 de Mayo de 1934. — Cirilo del Río. Señor Director general de Agricultura.

Oficina Provincial de Colocación Obrera

En vista del retraso con que la mayoría de los Registros y Oficinas de Colocación, remiten las Estadísticas de fluctuaciones del paro, se ve esta Oficina en la necesidad de recordar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la circular inserta en el «Boletín Oficial», número 125, correspondiente al día 18 de Octubre del próximo pasado año; advirtiendo que, caso de no sujetarse los encargados de su confección a lo que allí se dispone, se pondrá en conocimiento de la Comisión Inspectora y del señor delegado del Trabajo, para la incoacción del oportuno expediente por negligencia.

Santander a 14 de Junio de 1934.—Por el servicio, A. Arango.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura de Obras públicas de Santander

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 9 del mes actual, para reparación del firme de carreteras, y en virtud de la autorización conferida a la misma por Orden ministerial de fecha 30 de Abril último, («Gaceta» del 11 de Mayo), ha resuelto adjudicar definitivamente dichos servicios a los señores que figuran a continuación, como mejores postores y por las cantidades que en la misma se especifican:

Reparación del firme de la carretera del convento del Soto a Selaya, kilómetros 2 al 10, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 71.339,10 pesetas, se adjudica a D. Manuel Fernández Rodríguez, en la cantidad de 54.000 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 8.157,66 pesetas.

Reparación del firme de las carreteras de Guriezo a Villaverde de Trucíos, kilómetros 11 al 16 y Cereceda a Laredo, kilómetros 59 al 61, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 66.714,36 pesetas, se adjudica a D. José Cabarga Durante, en la cantidad de 58.700 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 4.895,26 pesetas.

Reparación del firme de las carreteras de Solares a Bilbao, kilómetros 19 al 26 y Arredondo a Bustablado, kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 64.749,60 pesetas, se adjudica a D. José Cabarga Durante, en la cantidad de 54.400 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 5 608,18 pesetas.

Reparación del firme de las carreteras de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, kilómetros 16 al 18 y Buelles a San Vicente de la Barquera, kilómetros 6 al 10, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.487,39 pesetas, se adjudica a D. Agustín Fuente Fernández, en la cantidad de 50.400 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 2.524,37 pesetas.

Reparación del firme de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, kilómetros 11 al 17, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.259,60 pesetas, se adjudica a D. Fidel Ibáñez Gutiérrez en la cantidad de 42.150 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 4.378,52 pesetas.

Reparación del firme de la carretera de Puente de San Miguel a la Venta de Tramalón, kilómetros 4 y 5 y 8 al 13, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.481,20 pesetas, se adjudica a D. Fidel Ibáñez, Gutiérrez, en la cantidad de 42.600 pesetas, correspondiéndole la fianza definitiva de 4.309,77 pesetas.

Reparación del firme alquitranado y realquitranado superficial de las carreteras de Valladolid a Santander, kilómetros 401 al 410 y Los Corrales a Puenteviesgo, kilómetro 1, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.582,79 pesetas, se adjudica a D. Alfredo Buezo Marín, en la cantidad de 47.000 pesetas, correspondiéndole la fianza de 3.247,02 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los adjudicatarios, teniendo en cuenta que tienen que otorgar la correspondiente escritura de contrata en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el notario D. Ignacio Alonso Linàres, Atarazanas, número 6.

Santander, 12 de Junio de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Estafeta de Cabezón de la Sal y la estación férrea, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Cabezón de la Sal, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos, y modificrciones en él introducidas por el R. D. de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que, las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), se admitirán en esta principal y en la mencionada Estafeta de Cabezón de la Sal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diecisiete horas, que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del

mismo, en esta Administración principal, a las once horas, ante el que subscribe.

Santander, 13 de Junio de 1934.—El administrador principal, José María Suárez.

Modelo de proposición

Don F.... de T...., natural de...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diaria, entre la oficina del Ramo en Cabezón de la Sal y la estación férrea, y por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de quinientas pesetas.

(Fecha y firma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Providencia del juez municipal D. Luciano Rodríguez Peña, dictada con fecha doce de Junio del año corriente, en el juicio verbal civil promovido por D. Federico García Salas, vecino de Bolmír, contra D.ª Francisca Morante Sáiz, con domicilio en la calle de Burgos, números 13 y 15, en Reinosa, sobre pago de pesetas trescientas cincuenta, se saca a pública subasta, por término de veinte días, una parcela de terreno, en el casco de la ciudad de Reinosa, donde llaman La Caracola o calle de Burgos, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por Norte, D. José González; Sur, carretera de Reinosa a Cabañas; Este, ejido, y Oeste, herederos de D.ª Francisca Morante, que fué embargada, y cuyo valor ha sido fijado por el perito tasador en la cantidad de quinientas pesetas. - Se practica la subasta para el pago con el valor de repetida parcela al acreedor del principal reclamado y costas, y se celebrará la subasta el día dieciocho del próximo mes de Julio, y hora de las nueve de su mañana, en los estrados del Juzgado municipal de Enmedio.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán más posturas que las que cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, habiendo consignado previamente el licitador el diez por ciento del expresado valor, fijando como tipo para la misma, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Dado en Enmedio a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—P. S. M. Miguel García.—V.º B.º, el juez municipal, Luciano Rodríguez.

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende juicio de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovido por el procurador Herrería Alonso, en nombre de D. Antonio Lavín Alonso, vecino de La Cavada, Ayuntamiento de Ríotuerto, contra los herederos de D. Agapito Riva Colina y otros, y se hace saber a los demandados D. Rafael y D. Nicanor Riva Aja, ausentes en ignorado paradero, y al albacea contador testamentario o ignorado paradero de la albaceas contadores testamentarios, si los hubiere, de la sucesión de dicho D. Agapito Riva Aja, contra los que sucesión de dicho D. Agapito Riva Aja, contra los que también se dirige la demanda, que en fecha treinta del mes

corriente se ha dictado auto ratificacido el embargo preventivo de los bienes de la herencia de referido D. Agapito que se relacionan en el edicto publicado en el «Bolepiù que la de fecha veinticinco del actual.

Dado en Santoña a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — El juez, Luis Mosquera Caramelo. — El

secretario, Julio Ruiz.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia del señor juez municipal del distrito del Oeste de Santander, de esta fecha, dictada en juicio verbal civil, promovido por D.ª Tabita Pineda Juncal, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, contra el periódico «La Luc.1a», y en su representación, su director-gerente D. Fernando Ors Martinez, mayor de edad, periodista, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de ochocientas treinta y una pesetas veintinueve céntimos, se manda citar a dicho D. Fernando Ors Martínez, para que el día cinco de Julio próximo, a las diez y media horas, comparezca en dicho Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, a contestar a la expresada demanda, debiendo personarse con las pruebas de que intente valerse, previniéndosele que, de no hacerlo así, seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarle ni oirle.

Y para que sirva de citación al demandado, en ignorado paradero, extiendo la presente en Santander a trece de lunio de mil novecientos treinta y cuatro. - El secretario,

José Abréu.

Den Dionisio Mazorra y Fernández de los Rios, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el procurador D. Emilio López Bisbal, en representación del «Banco de Santander», contra D. Raimundo Calderón López, se ha acordado por decreto de esta fecha, sacar a pública subasta las fincas objeto de procedimiento que a continuación se expresan, por segunda vez, para lo que se ha señalado el día dieciséis de Julio próximo, a las once de la mañana, y la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, con arreglo a las condiciones que igualmente se designarán a continuación:

Las fincas, objeto de esta subasta, según la escritura hi-

potecaria, se describen así:

Una porción de terreno, sito en esta ciudad, muelle de Maliaño, que formó parte de la manzana letra M, de diez y ocho metros y medio en sus límites Este y Oeste, por treinta y cinco metros en sus límites Norte y Sur, ocupando, por tanto, una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Sobre dichos terrenos se encuentran enclavados los siguientes edificios:

Uno destinado a almacén o bodega de vinos con las instalaciones propias de esta industria, que consta de una sola planta, y mide trece metros de frente por treinta y cinco de fondo, ocupando, por tanto, una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados; y otro adosado a dicho almacén por su parte derecha, entrando, o sea al Norte, destinado a garaje, que consta de una sola planta, y mide cinco metros veinte centímetros de frente por once metros cuarenta centímetros de fondo, ocupando una superficie de cincuenta y nueve metros veintiocho decimetros cuadrados. Terreno y edificios constituyen una M D. de linda: por su frente, al Este, con la calle de M. Ruiz Zorrilla; por su espalda, al Oeste, con finca de

Da Carmen del Campo y sus hijos; por la derecha, entrando, al Norte, con finca de D. Juan Correa, y por la izquierda, entrando, al Sur, con resto de que se segrego la que se describe, perteneciente a D. Feliciano Lostal Arce.

Valorada en la suma de ciento ocho mil pesetas.

Una casa radicante en el pueblo de Riaño, Ayantamiende Solórzano, que consta de planta baja, piso principal y desván, con accesoria de cuadra y pajar, y una tejavana destinada a cochera, todo con la medida de ciento quince metros cuadrados, en el sitio de «Puente de las Varas»; linda: por el Este, o frente, con carretera pública; Sur, o izquierda, terreno comunal; Norte, o derecha, también con terreno comunal; Oeste, o espalda, Juan Fernández.

Valorada en la cantidad de cuairo mil ochocientas pe-

setas, según la escritura hipotecaria.

En dicho pueblo de Riaño, sitio de «Puente de las Varas», un prado, de ciento veinte carros, o una hectárea sesenta y tres áreas y veinte centiáreas; linda: por su pared de piedra seca por el Oeste, con carretera, y por los demás vientos, con terreno comunal.

Valorada, según la escritura hipotecaria, en la suma de

siete mil doscientas pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de los artículos 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que esta segunda subasta sale por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose postura que no cubra expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuy o requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. - El juez, Dionisio Mozorra. - El secreta-

rio, Luis Escobio.

Por el presente, que se expide cumpliendo con lo disr puesto por este Juzgado, en los autos promovidos po-D. Gerardo Terán Prado, contra D. Ramón, D. Mariano y D. José-Antonio de la Gándara Urtara, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez y nueve mil cincuenta y cinco pesetas y setenta céntimos, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

En el término de Castañeda, una finca de campo rústica, compuesta de una casa principal, número 39, radicante en el barrio de La Gándara, del lugar de Villabañes; mide una superficie de dos mil cuatrocientos pies, o un área ochenta y seis metros; linda: por derecha, otra que luego se dirá; izquierda, la huerta principal que se deslindará, y espalda, otra huerta que luego se describirá.

Casa, con cuadra y pajar, con el número 39, que mide dos mil cuatrocientos pies, equivalentes a un área ochenta y seis metros; linda: izquierda, con la casa principal; derecha y espalda, una huerta; la cuadra y pajar mide una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta pies o dos áreas sesenta y siete metros, y linda: espalda, con posesiones de D. Leocadio de la Mora; Sur, pared que da a terreno abertal, y Norte, con la huerta ya dicha.

Un corral o patio, que sirve de paso a la casa y a la cuadra; ocupa una superficie de nueve mil doscientos dieciséis pies o siete áreas con quince metros; tiene dos portadas de entrada, en medio de las cuales está una capilla; linda: Sur, con cercas que dan al terreno abertal de la misma pertenencia; Poniente, con la cerca de la huerta; Norte, con la casa principal, y Saliente, con la cerca que la separa del patio y de la otra casa. La capilla con su sacristía, número cuatro, ocupa una superficie de mil quinientos cincuenta pies o ciento veinte metros; linda: Norte, con patio de la casa, y demás vientos, terreno abertal; éste tiene de cabida diez carros o diecisiete áreas ochenta y ocho metros, contiene árboles de nogal y de roble, y linda: Saliente, camino público, lo mismo que por el Sur, y Poniente y Norte, la capilla.

Una huerta, de cabida once carros y ochocientos quince pies o veinte áreas treinta metros; linda: Norte, la pared que la divide del prado que pertenece a esta posesión; Saliente, con terreno de la otra huerta de la misma, con la casa y con el patio; Sur, cerca, que da al terreno abertal, y Poniente, cerca que da a la calleja pública.

Otra huerta, de cinco carros o tres áreas treinta y seis metros, y linda: Sur, con la casa principal; Norte, con pared del prado de la posesión misma; Poniente, cerca de la huerta anterior, y Saliente, cerca de otra huerta.

Otra huerta, contigua a la anterior, de cabida dos carros o tres áreas cincuenta y siete centiáreas, y linda: Sur, la casa del casero; Poniente, con la cerca de la huerta anterior, y Saliente, con cerca del prado de Francisco Juan de Mirones.

Y, por último, un prado, de cabida setenta y ocho carros con tierra también de labor y algunos árboles frutales, que hacen una hectárea treinta y ocho áreas y ochenta y cuatro metros; linda: Sur, cerca que le separa de los huertos; Norte, cajigal de D. Ciriaco Pedrosa; Poniente, cerca que da a la calteja pública, y Saliente, cerca que le separa del prado o solar de D. Francisco Juan Mirones. Toda esta finca ocupa una superficie de ciento doce carros y mil cuatrocientos pies o dos hectáreas, un área y cuarenta y tres metros, y linda: Sur y Oeste, caminos públicos; Norte, cajigal cerrado de D. Ciriaco de la Pedrosa, hoy de los señores Gándara, y Este, con pared que da a un prado de D. Francisco Juan de Mirones, hoy también de los señores Gándara. Tasada en veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Julio próximo, a las once horas; que el tipo de la misma, será el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 citado, estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villacarriedo a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — El secretario, Eugenio Sáenz de Miera. — V.º B.º, el juez de primera instancia, Ignacio Summers.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido de Santoña, en resolución de esta fecha, a escrito demanda de juicio de menor cuantía, prode D. Antonio Ruiz Lavín, ecino de Ajo, del Ayuntamiento de Bareyo, contra la herencia yacente de D. Manuel Arroyo Hoz, vecino que fué del pueblo de Ajo, sobre reclamacón de cantidad, se empleza a la herencia yacente de D. Manuel Arroyo Hoz y en su nombre y representación, a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener derecho a esa herencia, para que dentro de nueve días, a partir de la fecha de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Santoña a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — El secretario, Julio Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Este Ayuntamiento, en sesión del 8 del actual, acordó varios suplementos de créditos por transferencias de diferentes capítulos y artículos del Presupuesto vigente.

El expediente correspondiente se halla de manifiesto en la Secretaría, durante quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Santander, 13 de Junio de 1934.—El Alcalde, R. Ruiz Rebollo.

000-

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Aprobadas por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 10 del actual, las Ordenanzas municipales para la exacción del impuesto sobre las bebidas, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de su examen y reclamación.

Las Rozas, 11 de Junio de 1934.—El Alcalde accidental, Francisco Sáiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE TORRELAVEGA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 236, comprensivo de tres acciones de este Banco, números 7.213 al 7.215, se ruega a la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho extracto no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo extracto, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento-de responsabilidad.

Torrelavega, 13 de Junio de 1934.—El secretrrio, Ig-

nacio Gómez.

IMPRENTA PROVINCIAL. -SANTANDER